

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Octubre 31 de 2016

Edición No. 7.933

**GABINETE**

<b>ALBA CABRERA DOMINGUEZ</b>	Secretaria del Interior
<b>ÁLVARO JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO</b>	Secretario General
<b>GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS</b>	Secretario de Hacienda
<b>MANUEL NAVARRO RADA</b>	Secretario de Salud
<b>EDUARDO ARTETA CORONELL</b>	Secretario de Educación
<b>MANUEL VIVES ROVIRA</b>	Secretario de Infraestructura
<b>NIDIA ROSA ROMERO</b>	Secretaria de Desarrollo Económico
<b>EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO</b>	Jefe Of. Asesora Jurídica
<b>EDUARDO ARTETA CORONELL</b>	Jefe Of. Asesora de Planeación (E)
<b>ELKIN CARBONÓ LÓPEZ</b>	Jefe Of. Asesora Comunicaciones Y Protocolo
<b>CLARA INÉS PALACIO BETTER</b>	Secretaria Privada de Despacho
<b>MARIO SANJUANELO DURAN</b>	Jefe de Oficina Control Interno

**ROSA COTES DE ZÚÑIGA**  
Gobernadora

## CONTENIDO

**ORDENANZA 035 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016** “Por medio del cual se adopta el sistema departamental de áreas protegidas y se dictan disposiciones sobre estrategias complementarias de conservación en el Departamento del Magdalena”





( 11 4 OCT 2016 )

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS  
PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS  
COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el Numeral 2 del Artículo 300 de la Constitución Política,

**ORDENA**

**Artículo 1.- Constitución y Definición.** Constitúyase el Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Magdalena (SIDAP Magdalena), entendido como el conjunto de áreas protegidas públicas y privadas, en sus diferentes categorías de manejo, relacionadas entre sí, con objetivos específicos de conservación, que se encuentran en el Departamento, de gobernanza pública, privada y comunitaria, sus instancias de participación y planificación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información, y tecnología aplicables, necesarias para crear e implementar la estrategia de ordenamiento del territorio del Departamento que contribuyen a la conservación y protección del patrimonio ambiental y cultural como soporte de su desarrollo sostenible.

El Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Magdalena se guiará por los principios, definiciones y lineamientos aplicables de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 2372 de 2010.

Se adoptaran las siguientes definiciones, enunciadas en el Decreto 2372 de 2010:

- a. **Área protegida:** área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.
- b. **Categoría de manejo:** Unidad de clasificación o denominación genérica que se asigna a las áreas protegidas teniendo en cuenta sus características específicas, con el fin de lograr objetivos específicos de conservación bajo unas mismas directrices de manejo, restricciones y usos permitidos
- c. **Conservación:** Es la conservación in situ de los ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que se hayan desarrollado sus propiedades específicas. la conservación in situ hace referencia a la preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad.
- d. **Conocimiento:** Son los saberes, innovaciones y practicas científicas, técnicas, tradicionales o cualquier otra de sus formas, relacionados con la conservación de la biodiversidad.
- e. **Comunidad:** Nivel de la biodiversidad que hace referencia a un grupo de individuos de una especie que se entrecruzan y producen población fértil.
- f. **Composición:** Atributo de la biodiversidad que hace referencia a los componentes físicos y bióticos de los sistemas biológicos en sus distintos niveles de organización.
- g. **Diversidad Biológica:** Es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.
- h. **Ecosistema:** Nivel de la biodiversidad que hace referencia a un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales, y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional.
- i. **Estructura:** Atributo de la biodiversidad que hace referencia a la disposición u ordenamiento físico de los componentes de cada nivel de organización.



**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

- j. **Especie:** Nivel de la biodiversidad que hace referencia al conjunto de poblaciones cuyos individuos se entrecruzan actual o potencialmente dando origen a descendencia fértil y que están reproductivamente aislados de otros grupos.
- k. **Función:** Atributo de la biodiversidad que hace referencia a la variedad de procesos e interacciones que ocurren entre sus componentes biológicos.
- l. **Gen:** Nivel de la biodiversidad que hace referencia a segmentos de ADN en un cromosoma que codifica proteínas específicas y transmite las características hereditarias.
- m. **Paisaje:** Nivel de la biodiversidad que expresa la interacción de los factores formadores (biofísicos y antropogénicos) de un territorio.
- n. **Preservación:** Mantener la composición, estructura y función de la biodiversidad conforme su dinámica natural y evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.
- o. **Población:** Nivel de la biodiversidad que hace referencia a un grupo de individuos de una especie que se entrecruzan y producen población fértil.
- p. **Restauración:** Restablecer parcial o totalmente la composición, estructura y función de la biodiversidad, que hayan sido alterados o degradados.
- q. **Uso Sostenible:** Utilizar los componentes de la biodiversidad de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución o degradación a largo plazo alterando los atributos básicos de composición, estructura y función, con lo cual se mantienen las posibilidades de esta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.

**Artículo 2.- Objetivos del Sistema Departamental de Áreas Protegidas.** El Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Magdalena se instituye para garantizar la conservación de la biodiversidad, los bienes y servicios ecosistémicos, el patrimonio cultural y social, dentro del contexto de las relaciones urbano-rurales, como soporte de la estructura ecológica principal que conlleve al desarrollo sostenible regional y eje transversal de la política y gestión de los diferentes entes territoriales, entidades públicas, autoridades ambientales y sociedad civil. El SIDAP Magdalena cumplirá los siguientes objetivos:

- a) Actuar en coordinación con la Mesa de Trabajo del Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP) del Caribe colombiano, adoptando su Plan de Acción en los planes correspondientes de las partes con injerencia en el proceso;
- b) Definir y contribuir a la implementación de las acciones necesarias para la restauración, conservación, preservación y manejo de los ecosistemas de las áreas protegidas y de los ecosistemas estratégicos del Departamento cuyos objetivos de conservación sean los procesos ecológicos y evolutivos de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos, los valores ambientales y culturales;
- c) Promocionar la declaratoria de nuevas áreas protegidas departamentales y estrategias complementarias de conservación;
- d) Definir y contribuir a la implementación de modelos de producción sostenibles en las zonas de influencia de las áreas protegidas del Departamento, garantizando el aporte de los bienes y servicios ecosistémicos, los valores ambientales para el desarrollo económico y social regional;
- e) Propender por la inclusión de las áreas protegidas, conectividades ecosistémicas y estrategias de conservación, en los instrumentos de Planeación y Ordenamiento Territorial de las entidades territoriales;
- f) Consolidar e implementar el sistema departamental de áreas protegidas en el Magdalena con la participación de los diferentes actores del orden nacional, regional y local;



( 4 OCT 2016 )

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

- g) Apoyar la formulación de estrategias de financiamiento para el SIDAP Magdalena;
- h) Proponer de forma concertada instrumentos normativos y políticas departamental y locales para incentivos a la conservación y la producción sostenible;
- i) Implementar estrategias de fortalecimiento institucional tanto a la Mesa de Trabajo del SIDAP Magdalena, como a los diferentes entes territoriales e instituciones que hacen parte de ella, en materia ambiental

**Artículo 3.- Estructura y funcionamiento del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Magdalena.** El Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Magdalena estará conformado por un Comité Directivo, un Comité Técnico, una Secretaría Técnica; podrán vincularse en calidad de aliados diferentes organizaciones públicas, privadas, comunitarias, de cooperación, académicas, de investigación cuyo objeto social y trayectoria institucional sea acorde con los objetivos del SIDAP Magdalena y podrán ser invitados a reuniones tanto del Comité Directivo, como del Comité Técnico, incluso con la aprobación de la mitad más uno de los miembros del Comité Directivo, podrán ser miembros de este y del Comité Técnico.

**Artículo 4.- Comité Directivo.** El Comité Directivo estará integrado por:

- El (la) Gobernador(a) del Magdalena o su delegado(a), quien lo presidirá
- El (la) Director(a) de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG),
- El (la) Director(a) Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia,
- El (la) Director(a) del Departamento Administrativo Distrital de Medio Ambiente del Distrito de Santa Marta (DADMA),
- Un (1) Representante de la Universidad del Magdalena
- Un (1) miembro del sector privado escogido por la Asociación de Empresarios del Magdalena
- Dos (2) miembros de la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Asamblea Departamental del Magdalena, los cuales serán designados por dicha comisión.
- Cuatro (4) alcaldes municipales, uno en representación de cada Subregión (Norte, Río, Centro y Sur), elegidos por ellos mismos, por un término de Dos (2) años y no podrán ser reelegidos.

**Parágrafo 1º.** El Comité Directivo se reunirá de ordinario una (1) vez al año y de manera extraordinaria cuando se requiera a solicitud de al menos una cuarta parte de sus miembros y podrá deliberar con más de la mitad de sus miembros y sus decisiones se tomarán con la mayoría de los asistentes. De cada reunión se levantará un acta en donde conste todo lo ocurrido en la reunión, la cual se numerará cronológicamente y sucesivamente, será suscrita por el Presidente y la Secretaría Técnica y quedará bajo la custodia de esta. Las decisiones del Comité Directivo se denominarán Acuerdos y deben ser suscritos por el Presidente del Comité Directivo y la Secretaría Técnica.

**Parágrafo 2º.** Cuando se traten temas en los que se involucren a comunidades étnicas, serán invitados especiales en el Comité Directivo los representantes de dichas comunidades.

**Artículo 5.- Funciones del Comité Directivo.** Las funciones del Comité Directivo, son:

- a) Adoptar el Plan de Acción del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Magdalena y las recomendaciones técnicas producto del análisis y evaluación del estado actual de procesos de conservación en la región del Caribe colombiano;





( 14 OCT 2016 )

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

- b) Identificar fuentes de financiación y gestionar la consecución de recursos para la articulación en la conservación en el departamento del Magdalena;
- c) Fomentar la divulgación de los documentos técnicos sobre el departamento del Magdalena, en el marco de la estrategia de comunicación del SIDAP;
- d) Participar en una estrategia interinstitucional, regional para la conservación de la biodiversidad en el departamento;
- e) Impulsar el cumplimiento para la generación e implementación de acciones para la declaratoria de áreas protegidas en el departamento, en el marco de sus competencias;
- f) Fomentar la adopción e implementación de estrategias para la conservación y recuperación de conectividades ecosistémicas;
- g) Establecer un reglamento o manual de funciones, procedimientos y aspectos relacionados con la operatividad de la Secretaría Técnica;
- h) Invitar cuando lo consideren necesario a personas, comunidades organizadas, institutos de investigación, los gremios, las organizaciones no gubernamentales y las universidades con presencia en el Departamento

**Artículo 6.- Comité Técnico del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Magdalena.** El Comité Técnico estará integrado por:

- El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Departamental y por el (la) responsable del área de asuntos ambientales del Departamento, si existiere, en representación del Departamento del Magdalena
- Un (1) representante de la Corporación Autónoma Regional Ambiental del Magdalena, designado por su Director(a)
- Un (1) representante de la Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, designado por su Director(a)
- Un (1) representante del Departamento Administrativo de Medio Ambiente del Distrito de Santa Marta (DADMA), designado por su Director(a)
- Un (1) Representante de la Universidad del Magdalena
- Un (1) miembro del sector privado escogido por la Asociación de Empresarios del Departamento del Magdalena
- Cuatro (4) representantes municipales designados por los cuatro (4) alcaldes miembros del Comité Directivo

A las reuniones del Comité Técnico podrán asistir organizaciones públicas, privadas, de la sociedad civil, de la cooperación, de la academia y la investigación científica en carácter de invitadas por los miembros de este y/o por la Secretaría Técnica.

La reglamentación posterior definirá lo pertinente al funcionamiento del Comité Técnico, pero este no podrá reunirse menos de tres (3) veces al año.

**Artículo 7.- Funciones del Comité Técnico.** Las funciones del Comité Técnico, son:

- a) Analizar y evaluar el estado actual de procesos de conservación en las áreas protegidas y conectividades ecosistémicas en el departamento del Magdalena;
- b) Identificar y analizar fuentes de financiamiento potenciales para el SIDAP del Magdalena;



( 14 OCT 2016 )

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

- c) Producir o generar documentos técnicos sobre el SIDAP del Magdalena, a partir de la recopilación y análisis de información;
- d) Formular y gestionar proyectos interinstitucionales para la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos en el departamento del Magdalena;
- e) Elaborar conceptos técnicos sobre proyectos o procesos que afecten al SIDAP en el departamento de Magdalena;
- f) Invitar según requerimientos del proceso del SIDAP Magdalena a personas, comunidades organizadas, institutos de investigación, los gremios, las organizaciones no gubernamentales y las universidades con presencia en el departamento

**Artículo 8.- Secretaría Técnica.** Se contará con una Secretaría Técnica para articular el proceso del SIDAP Magdalena y el funcionamiento de la misma estará bajo la responsabilidad de la Corporación Autónoma Regional Ambiental del Magdalena (CORPAMAG), para lo cual se deberá designar el personal requerido y brindar las facilidades de equipamiento y logísticas necesarias para su funcionamiento, y se autoriza al Gobierno Departamental a realizar las acciones pertinentes para su implementación.

**Artículo 9.- Funciones de la Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica del SIDAP Magdalena cumplirá las siguientes funciones:

- a) Articular y dinamizar el SIDAP en el Departamento;
- b) Rendir informes al Comité Directivo del SIDAP del Magdalena sobre las acciones y actividades realizadas y de todas aquellas que interesen en el desarrollo, ejecución de la presente Ordenanza;
- c) Apoyar en todas sus funciones al Comité Directivo y al Comité Técnico;
- d) Redactar y difundir actas, cronogramas, documentos y programas de actividades entre los miembros pertenecientes al Comité Directivo y Comité Técnico;
- e) Generar un espacio de continua y fluida comunicación entre los miembros del Comité Directivo y el Comité Técnico;
- f) Centralizar la información del Comité Directivo y el Comité Técnico;
- g) Apoyar el establecimiento de procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades de los comités;
- h) Promover, dinamizar y vigorizar procesos del Comité Directivo y Comité Técnico;
- i) Cumplir con las funciones de coordinación interinstitucional, consolidar una red de apoyo a la gestión del departamento del Magdalena;
- j) Cumplir el procedimiento que el Comité Directivo, haya definido para realizar sus funciones de asesoría

**Artículo 10.- Áreas protegidas del departamento del Magdalena.** Forman parte del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Magdalena las áreas protegidas públicas declaradas como tales por autoridades ambientales nacionales, regionales, municipales y privadas, reconocidas y registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas. Las categorías y sus áreas protegidas existentes en el departamento del Magdalena son:

Nombre del área	Área (hectáreas)	Categoría SINAP	Documento Administrativo	Ubicación	Entidad Administradora





( 14 OCT 2016 )

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

Nombre del área	Area (hectáreas)	Categoría SINAP	Documento Administrativo	Ubicación	Entidad Administradora
1 Ciénaga Grande De Santa Marta	26.810,00	Santuario de Fauna y Flora	Resolución Ejecutiva N° 168/1977 (INDERENA); Resolución N° 0471/1998 (Minambiente)	Sitio Nuevo, Remolino, Pueblo Viejo, Aracataca y Pivijay	Unidad de Parques Nacionales Naturales
2 Complejo Cienagoso de Zarate Malibú y Veladero	63.992,00	Distritos Regionales de Manejo Integrado	Acuerdos Consejo Directivo N°10/2007, 12/2011 y 13/2011 (CORPAMAG)	Plato y Santa Bárbara de Pinto	CORPAMAG
3 Cuenca Alta Del Río Jirocasaca	330,00	Reservas Forestales Protectoras y Productoras Nacionales	Resolución Ejecutiva N° 241/1981 (Minagricultura)	Santa Marta	CORPAMAG
4 Isla De Salamanca	56.200,00	Vía Parque	Resolución N° 0292/1969 (Minagricultura) que aprueba Acuerdo N° 004/1969 (INDERENA); Resolución N° 0472/1998 (Minambiente)	Sitio Nuevo, Pueblo Viejo y Ciénaga	Unidad de Parques Nacionales Naturales
5 La Iguana Verde	19,325	Reserva Natural de la Sociedad Civil	Resolución N° 0179/2007 (Unidad de Parques)	Santa Marta	Luz Adriana Velasco Cifuentes
6 Las Aves El Dorado	529,00	Reserva Natural de la Sociedad Civil	Resolución N° 0109/2010 (Unidad de Parques)	Santa Marta	Fundación PROAVES
7 Parque Ambiental Palangana	13,50	Reserva Natural de la Sociedad Civil	Resolución N° 091/2010 (Unidad de Parques)	Santa Marta	INTERASEO S.A., E.S.P.
8 Rancho Luna	31,825	Reserva Natural de la Sociedad Civil	Resolución N° 0192/2004 (Unidad de Parques)	Santa Marta	Gentil Cruz Patiño
9 Sierra Nevada De Santa Marta	383.000,00	Parque Nacional Natural	Ley 2° de 1959, Resolución N° 191/1964 (INCORA), Acuerdo N° 06/1971	Ciénaga, Aracataca, Fundación, Santa Marta (Magdalena), San Juan del Cesar,	Unidad de Parques Nacionales Naturales





( 14 OCT 2016 )

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

Nombre del área	Area (hectáreas)	Categoría SINAP	Documento Administrativo	Ubicación	Entidad Administradora
			(INDERENA), Resolución Ejecutiva N° 164/1977 (Minagricultura) que aprueba Acuerdo N° 0025/1977 (INDERENA)	Dibulla, Riohacha (La Guajira), Valledupar, Pueblo Bello (Cesar)	
10 Tayrona	19.192,00	Parque Nacional Natural	Resolución N° 191/1964 (INCORA), Resolución N° 0292/1969 que aprueba Acuerdo N° 004/1969 (INDERENA)	Santa Marta	Unidad de Parques Nacionales Naturales
11 Edén del Oriente'	2,24	Reserva Natural de la Sociedad Civil	Resolución N° 017 de 16 de abril de 2013 (Parques Nacionales)	Santa Marta	Félix, Javier y Luis Carlos Pineda Balaguera
12 Reserva natural Pachamama	3,05	Reserva Natural de la Sociedad Civil	Resolución N° 007 de 6 de febrero de 2014 (Parques Nacionales)	Santa Marta	Corporación para el Desarrollo Personal y Comunitario Encuentro
13 Nuevo México'	150,00	Reserva Natural de la Sociedad Civil	Resolución N° 208 de 29 de diciembre de 2015 (Parques Nacionales)	Santa Ana	Jorge Fabián Benavides Nieto
14 El Silencio'	22,04	Reserva Natural de la Sociedad Civil	Resolución N° 211 de 30 de diciembre de 2015 (Parques Nacionales)	Santa Marta	Juan Luis Viera Vásquez
15 Yumake'	9,87	Reserva Natural de la Sociedad Civil	Resolución N° 004 de 18 de febrero de 2016 (Parques Nacionales)	Santa Marta	Mateo Rodríguez Vera, Diego Ramón Rodríguez Osorio, Juan Amaru Rodríguez Vera y Martín Sindanky Rodríguez Vera

Notas:

1 En proceso de inscripción en el Registro Unico Nacional de Areas Protegidas (RUNAP).





( 14 OCT 2016 )

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

Fuente: Elaborado por Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Magdalena, con base en Registro Unico Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), consultado en <http://runap.parquesnacionales.gov.co/reportes>, el 29 de mayo de 2016, CORPAMAG, archivo electrónico remitido el 8 de junio de 2016 y Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**Parágrafo 1º.** Las entidades públicas que declaren nuevas áreas o los particulares que constituyan Reservas Naturales de la Sociedad Civil, podrán reportar al SIDAP Magdalena toda la información del área (delimitación, zonificación, plan de manejo, cartografía, entre otros aspectos); no obstante, la Secretaría Técnica podrá realizar las gestiones pertinentes para obtener la información necesaria para las bases de datos que se constituyan en el marco del SIDAP.

**Artículo 11.- Objetivos de conservación del Sistema Departamental de Areas Protegidas del Magdalena.** En consonancia con el Decreto 2372 de 2010, el SIDAP Magdalena tendrá como objetivos generales de conservación:

- a) Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica;
- b) Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano;
- c) Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza

**Artículo 12.- Escenarios prioritarios de conservación.** Establézcense los siguientes sitios prioritarios para la conservación en el Departamento, de acuerdo a las áreas identificadas en el documento "Portafolio Áreas Prioritarias para la Conservación del Caribe Colombiano" del SIRAP Caribe:

- Alrededores del PNN Tayrona
- Áreas en la cuenca del río Mendiaguaca
- Áreas en la cuenca del río Guachaca
- Áreas en la cuenca del río Buritaca
- Areas en la cuenca del Río Palomino
- Punta de Gaira
- Bosques del Cerro de San Lorenzo
- Bosques y arbustales secos del Magdalena
- Punta Córdoba
- Alrededores de Via Parque Isla de Salamanca
- Ciénaga Grande de Santa Marta
- Alrededores de la Ciénaga Grande de Santa Marta
- Bosques húmedos del occidente y sur de la Sierra Nevada de Santa Marta
- Bosques y arbustales secos del occidente y sur de la Sierra Nevada de Santa Marta
- Complejo Cenagoso del Canal del Dique (municipio de Pedraza)
- Complejo de Bosques y arbustales secos de Monterrubio-Tenerife
- Complejo ribereño de la quebrada Chimicuica y el Arroyo Caraballo
- Complejo ribereño de los ríos Cesar y Ariguaní

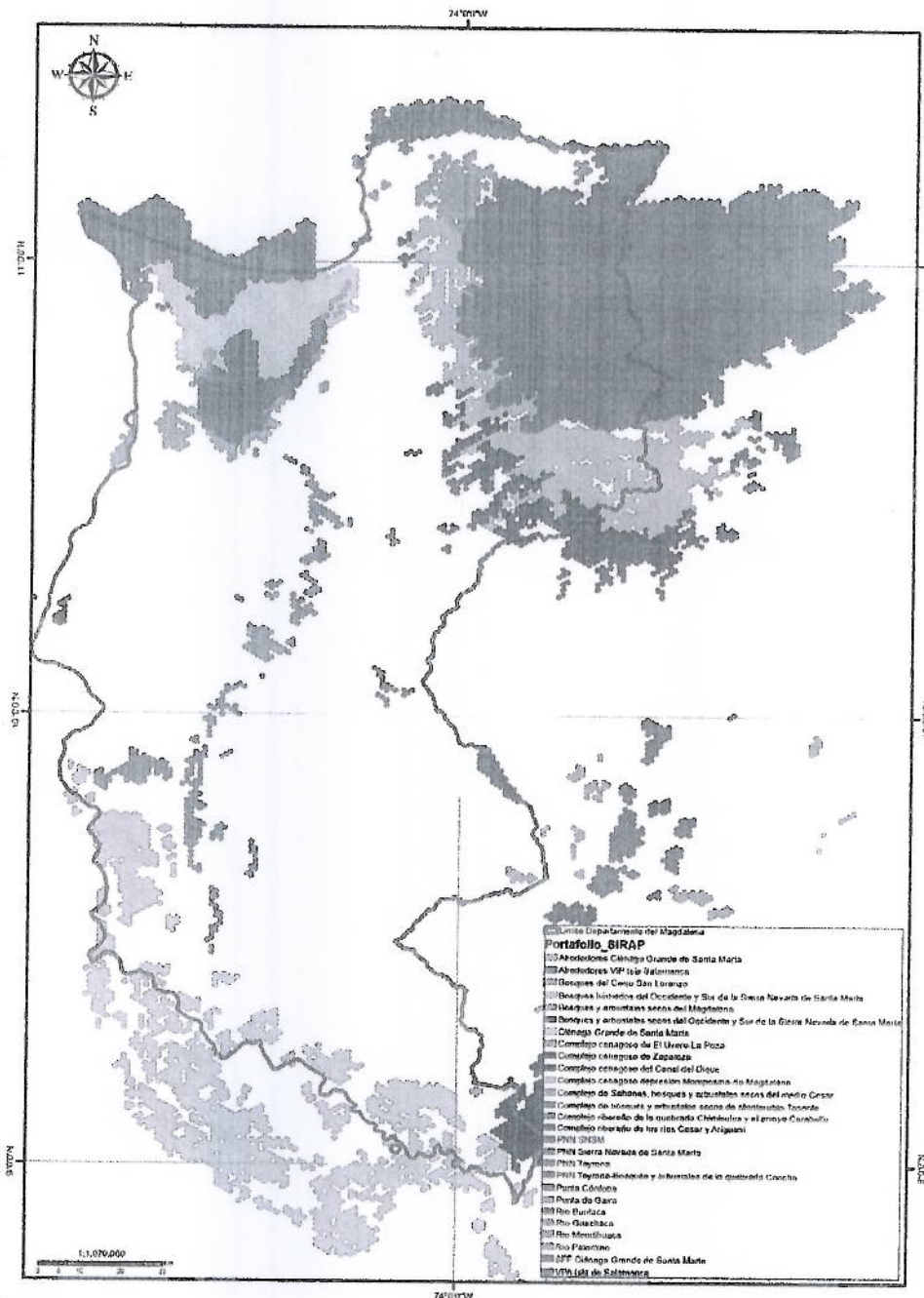




**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS  
PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS  
COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA"**

- Complejo de sabanas, bosques y arbustales secos del medio Cesar
- Complejo Cenagoso depresión Momposina río Magdalena
- Complejo Cenagoso de Zapatosa
- Complejo Cenagoso de El Uvero-La Poza

Mapa 1. Areas prioritarias de conservación en el departamento del Magdalena. Portafolio del



SIRAP Caribe

Fuente: (SIRAP Caribe)

Además de los anteriores, harán parte del SIDAP Magdalena los sistemas de áreas protegidas que se prioricen por el Comité Directivo y Técnico del Sistema; los escenarios aquí mencionados serán revisados cada cinco años y en caso de ser necesario, efectuar los ajustes pertinentes.





( 14 OCT 2016 )

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

**Artículo 13.- Instrumentos de gestión.** El SIDAP Magdalena tendrá como instrumentos de gestión los siguientes:

- El Plan de Acción del Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP) del Caribe colombiano
- El Portafolio de Áreas Prioritarias para la Conservación del Caribe Colombiano, elaborado por el SIRAP Caribe
- El Plan de Acción anual del SIDAP Magdalena
- Una estrategia de comunicación y educación orientada a la apropiación social sobre las áreas protegidas, su importancia para el desarrollo territorial y las estrategias de conservación adecuadas, que permita el conocimiento y la participación efectiva de distintos actores

**Parágrafo 1º.** El SIDAP Magdalena armonizará sus instrumentos de gestión a los planes de manejo de las áreas protegidas públicas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) declaradas en territorio departamental, los planes de manejo y ordenamiento de cuencas hidrográficas que se elaboren en el marco del Decreto 1640 de 2012 y los planes de manejo o instrumentos que les sean pertinentes a las estrategias complementarias de conservación, e incluso, promoverá su formulación e implementación.

**Parágrafo 2º.** Los componentes estructural, rural, urbano y las definiciones de normas sobre clasificación del suelo, zonificación y usos del suelo a nivel urbano y rural, en lo relacionado con áreas protegidas, estrategias complementarias de conservación y sus áreas colindantes, que se vayan a definir en los planes de ordenamiento territorial de todos los municipios, deberán estar armonizados con los instrumentos de gestión y objetivos generales y específicos de conservación del SIDAP Magdalena.

**Artículo 14.- Estrategias complementarias de conservación.** Adicionalmente, a las áreas protegidas públicas y privadas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en el departamento del Magdalena existen otras áreas que no corresponden a categorías de protección, si no a distinciones internacionales como Sitio Ramsar (Ciénaga Grande de Santa Marta), Reservas de la Biósfera (Sierra Nevada de Santa Marta y Ciénaga Grande de Santa Marta), Patrimonio de la Humanidad (Teyuna -Ciudad Perdida-) y Área Importante para la Conservación de Aves - AICA- (Cuchilla de San Lorenzo; Parque Nacional Natural Tayrona; Valle del Río Frío; Reserva de Biósfera, Ramsar Ciénaga Grande de Santa Marta, Isla de Salamanca y Sabana Grande; Jardín de Las Delicias), las cuales se vinculan al SIDAP Magdalena como estrategias complementarias de conservación, entre otros.

**Artículo 15.- Territorios colectivos y étnicos.** Los resguardos indígenas, sus sitios sagrados y aquellos territorios que en los planes de vida de las comunidades indígenas sean identificados para la conservación y protección de los recursos naturales y los servicios de los ecosistemas, se articularán al SIDAP Magdalena, como estrategias de conservación de la biodiversidad y la cultura ancestral; también se aplicará este precepto a los territorios colectivos de comunidades afrodescendientes que fuesen declarados como tales por la autoridad competente en el departamento del Magdalena.

**Artículo 16.- Referenciar las Reservas Naturales de la Población Civil y la Conservación en Tierras Privadas.,** teniendo en cuenta el daño ecológico que han producido entes privados a ecosistemas como la Ciénaga Grande de Santa Marta.

**Artículo 17.- Principio rector.** Acorde con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 106 de la Ley 1151 de 2007, Decreto - Ley 111 de 1996, para la consolidación del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Magdalena, el





( 14 OCT 2016 )

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS  
PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS  
COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA"**

Departamento deberá apropiar los recursos económicos necesarios como aporte para el fortalecimiento y la consolidación del SIDAP del Magdalena, teniendo como ruta de intervención el Portafolio de Sitios Prioritarios para Conservación de Magdalena.

**Artículo 18.- Reglamentación y autorizaciones.** El(la) Gobernador(a) del Departamento, en un término no mayor a tres meses y por medio de acto administrativo idóneo procederá a reglamentar todo lo necesario, para poner en marcha y garantizar el funcionamiento de lo decidido en esta Ordenanza.

**Artículo 19.- Vigencia.** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.


**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta D.T.C.H., al Primer (01) días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis (2016).

  
CARLOS JULIO DIAZ GRANADOS ALVAREZ  
Presidente

  
NOHORA CECILIA PERTUZ CRESPO  
Secretaria General

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.- SECRETARIA GENERAL.-** en Santa Marta, al Cuarto (04) día del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis (2016).- **EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres 3 sesiones y fechas diferentes.

  
NOHORA PERTUZ CRESPO  
Secretaria General



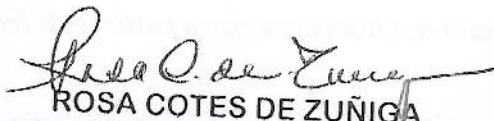
ORDENANZA No. 035

14 OCT 2016


"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS  
PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS  
COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA"

DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL MAGDALENA

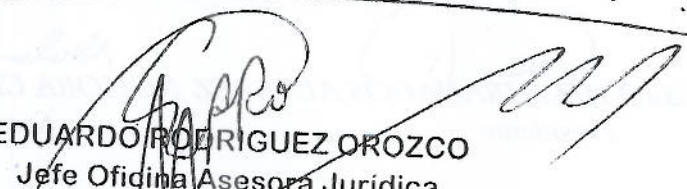
Santa Marta. D.C.T.H., 14 OCT 2016



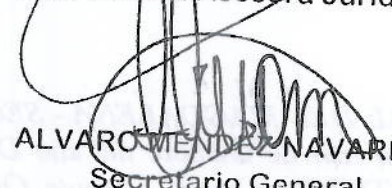
ROSA COTES DE ZUÑIGA  
Governadora Del Departamento del Magdalena



EDUARDO ARTETA CORONELL  
Jefe Oficina Asesora de Planeación ( E )



EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO  
Jefe Oficina Asesora Juridica



ALVARO MENDEZ NAVARRO  
Secretario General

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,  
PROCEDIÓ A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A LOS  
TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA YA QUE NO TIENE OBJECIONES A LAS  
MISMA, A LOS , 14 OCT 2016



ROSA COTES DE ZUÑIGA  
Governadora Del Departamento del Magdalena